



**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01091-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 12 ENE 2022

De conformidad con el memorial que antecede, se niega la terminación del proceso toda vez que no se ha librado mandamiento de pago.

De otra parte, observa el despacho que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio del 6 de octubre del 2021.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se rechaza la demanda.

De conformidad a la modalidad en que fue presentada la demanda (virtual), no se ordena la entrega de los anexos de la demanda, la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el mismo.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

| | |
|--|-------------|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE | |
| BOGOTA D.C | |
| SECRETARÍA | |
| Bogotá D.C. 13 ENE 2022 | HORA 8 A.M. |
| Por ESTADO N° 02 de la fecha fue notificado el auto anterior. | |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria | |